

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Corrección de errores de la Resolución de 17/04/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca el proceso de admisión en las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza y se dictan instrucciones relativas al proceso de admisión y matriculación para el curso 2018-2019. [2018/5448]

Advertidos errores en la Resolución de 17/04/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca el proceso de admisión en las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza y se dictan instrucciones relativas al proceso de admisión y matriculación para el curso 2018-2019, publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de 25/04/2018, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 11892, apartado Décimo. Criterios de prelación para la admisión, punto 1:

Donde dice: 1. El proceso de admisión se resolverá ordenando a los participantes conforme a los siguientes criterios generales:

- a) Praelación de los colectivos participantes.
- b) Praelación de cada colectivo.

Debe decir: 1. El proceso de admisión se resolverá ordenando a los participantes conforme a los siguientes criterios generales:

- a) Praelación de las enseñanzas, teniendo prioridad las profesionales sobre las elementales (sólo para enseñanzas musicales).
- b) Praelación de los colectivos participantes.
- c) Praelación de cada colectivo.

Página 11893, apartado Duodécimo. Proceso y calendario de admisión, punto 4:

Donde dice: 4. Las personas titulares de la dirección de los centros publicarán en los tablones de anuncios las resoluciones de admisión para los supuestos de traslado y reingreso. Realizada esta publicación, procederán a publicar el número provisional de puestos escolares vacantes conforme a lo establecido en los anexos II.A y II.B de la presente resolución. Igualmente se publicará el número definitivo de puestos escolares no más tarde de la resolución de admisión para el supuesto de acceso mediante prueba.

Debe decir: 4. Las personas titulares de la dirección de los centros publicarán en los tablones de anuncios el número provisional de puestos escolares vacantes conforme a lo establecido en los anexos II.A y II.B de la presente resolución. Igualmente se publicará el número definitivo de puestos escolares no más tarde de la resolución de admisión para el supuesto de acceso mediante prueba.

Página 11893, apartado Duodécimo. Proceso y calendario de admisión, punto 5:

Donde dice: 5. Las personas titulares de la dirección de los centros publicarán en los tablones de anuncios la resolución de admisión de alumnado a enseñanzas profesionales a los puestos escolares ofertados de sus propios centros, para el supuesto de acceso mediante prueba. La fecha de publicación se ajustará a lo establecido en los anexos II.A y II.B de la presente resolución.

Debe decir: 5. Las personas titulares de la dirección de los centros publicarán en los tablones de anuncios la resolución de admisión de alumnado a enseñanzas profesionales a los puestos escolares ofertados de sus propios centros. La fecha de publicación se ajustará a lo establecido en los anexos II.A y II.B de la presente resolución.

Página 10898, anexo II.A. Calendario de admisión y matriculación en centros que impartan las enseñanzas elementales y profesionales de música.

Donde dice: Matriculación, "Alumnado de promoción, traslado o reingreso. Del 18 de junio al 6 de julio". "Alumnado de nuevo acceso enseñanzas profesionales. Hasta el 13 de septiembre". "Alumnado de nuevo acceso enseñanzas elementales. En los cuatro días hábiles siguientes al acto de adjudicación".

Debe decir: Matriculación, "Alumnado de promoción. Del 18 de junio al 6 de julio". "Alumnado de nuevo acceso, traslado o reingreso enseñanzas profesionales. Hasta el 13 de septiembre". "Alumnado de nuevo acceso, traslado o reingreso enseñanzas elementales. En los cuatro días hábiles siguientes al acto de adjudicación".

Página 10899, anexo II.B. Calendario de admisión y matriculación en centros que impartan las enseñanzas elementales y profesionales de danza.

Donde dice: Matriculación, "Alumnado de promoción, traslado o reingreso. Del 18 de junio al 6 de julio". "Alumnado de nuevo acceso enseñanzas elementales en proceso ordinario. Del 2 al 6 de julio". "Alumnado de nuevo acceso enseñanzas profesionales en proceso ordinario. Hasta el 13 de septiembre".

Debe decir: Matriculación, "Alumnado de promoción. Del 18 de junio al 6 de julio". "Alumnado de nuevo acceso, traslado o reingreso enseñanzas elementales en proceso ordinario. Del 2 al 6 de julio". "Alumnado de nuevo acceso, traslado o reingreso enseñanzas profesionales en proceso ordinario. Hasta el 13 de septiembre".
